

STATE SERVICE SEA SEA SEA STATE STAT COMMAND TO THE PROPERTY OF THE CONTROL OF THE PROPERTY OF THE CREATION COLLEGE AND ADDRESS OF THE PROPERTY O Control of the state of the sta Control to the first transfer of the first t Control of the Contro command of the comman The second control of With the contraction the province of the contraction of the contractio the particular control of the particular points of the control of the particular control of the 26 de Diciembre 2013

BVR 113-07621 Señores BANCO DE SECRETATE CORRESPONDE DE CARRO



Nit. 890.300.279-4

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALEN INGRID PAOLA GOMEZ SANCHEZ PALACIO MUNICIPAL JERUSALEN - CUNDINAMARCA

Rad.: 25368408900120120001200

No de Oficio: 035

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha 3/7/2013 recibido el día 12/13/2013 le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
DARIO BARRIOS QUIJANO	19065256	N/A	^
		NA	A

A .Con el fin de atender su solicitud, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) allí indicada (s) no posee (n) vínculo (s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Termino a nivel nacional.

Cordialmente,

Marcela Guevara Betancourt Oficial valores y recaudos División de Operaciones

STEPHANIE CAÑON BONILLA

FTO-CAP-049

Mod.Jul/2012





JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALEN INGRID PAOLA GOMEZ SANCHEZ PALACIO MUNICIPAL JERUSALEN - CUNDINAMARCA

Rad.: 25368408900120120001200

No de Oficio: 035

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha 3/7/2013 recibido el día 12/13/2013 le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE DARIO BARRIOS QUIJANO	NIT o C.C 19065256	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
	19065256	NA	Α

A .Con el fin de atender su solicitud, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) allí indicada (s) no posee (n) vínculo (s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Termino a nivel nacional.

Cordialmente,

Marcela Guevara Betancourt
Oficial valores y recaudos
División de Operaciones

División de Operaciones STERHANIE CAÑON BONILLA

FTO-CAP-049

Mod.Jul/2012

FOLICS 3, Corlas Carlificado

RECIEI A N- EL 717



EMBARGO DESEMBARGO

ACLARACION __

OTRO L__

Attachments for document: CO 20131216 0769 025

Attachment name: Attachment (1/2)





RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN – CUNDINAMARCA Palacio Municipal Tel – Fax 8370071

Jerusalén, 7 de marzo de 2013 Oficio Circular No.035



DOCUMENTOS ORIGINALES EN SUCURSAL CENTRO

00000015

CITIBANK - COLOMBIA

Señor Gerente

GRUPO AVAL, BANCO DE BOGOTÁ, AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO FALABELLA, BANCAMIA, BANCO SANTANDER, BANCO DE CRÉDITO, BANCO UNION COLOMBIANO, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO GNB SUDAMERIS, HSBC, BANISMO, BANCO HELM BANK

Att. Sucursales Principales y/o Locales

Referencia Radicación Proceso Ejecutivo Singular

253684089001 2012 00012 00 FIDUAGRARIA S.A.

Demandante Demandado

DARIO BARRIOS QUIJANO



Respetuosamente y en cumplimiento a lo ordenado mediante providencia del 25 de febrero de 2013 proferido en el asunto de la referencia, me permito comunicar a Ustedes que se decretó el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto se encuentren depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, títulos de contenido crediticio y demás valores de propiedad del demandado DARIO BARRIOS QUIJANO, identificado con la C.C.No.19.065.256 de Bogotá, limitándose de tal manera la medida hasta la suma de \$5.600.00,00.

Los respectivos descuentos han de consignarse en la cuenta de depósitos judiciales No.253682042001 del Banco Agrario de Colombia con sucursal en Apulo Cundinamarca y a órdenes de este Juzgado.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el numeral 10º del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,



INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁMCHA Secretaria





Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 12/16/2013

Señores: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALEN SECRETARIA PALACIO MUNICIPAL JERUSALEN - CUNDINAMARCA

Ref. Contestación Oficio No. 035 20120001200

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta al oficio de la referencia, nos permitimos informales que las personas relacionadas en su oficio no poseen cuenta, ni mantienen ningún tipo de relación comercial con el CITIBANK-COLOMBIA.

Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA Operaciones Embargos



FOLIOS Z. COIRCO Cartificado
RECIBI (A RECIETO CARTIFICADO)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA Palacio Municipal jpmjerusalen@yahoo.es

Jerusalén, 19 de febrero de 2014 Oficio No.043

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Vicepresidencia de Operaciones Gerencia Operativa de Convenios Unidad Operativa de Embargos y Clientes Carrera 8 No.15-43 Bogotá, D.C.

Asunto: Su comunicación No.2013-150383

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Radicación: 253684089001 2012 00012 00

Demandante : FIDUAGRARIA S.A.

Demandado : DARIO BARRIOS QUIJANO

Respetuosamente y en cumplimiento a lo ordenado mediante providencia del 28 de enero de 2014 proferida en el proceso de la referencia, me permito comunicar a Ustedes que el límite de la medida de embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto se encuentren depositados allí en cuentas corrientes, de ahorros, títulos de contenido crediticio y demás valores de propiedad del demandado DARIO BARRIOS QUIJANO, identificado con la C.C.No.19.065.256 de Bogotá, lo es hasta la suma de \$5´600.000.oo conforme se indicara en el oficio No.035 del 7 de marzo de 2013. Igualmente demandante se identifica que el a Ustedes informo Nit.No.800.159.998-0.

Los respectivos descuentos han de consignarse en la cuenta de depósitos judiciales No.253682042001 del Banco Agrario de Colombia con sucursal en Apulo Cundinamarca y a órdenes de este Juzgado.

En consecuencia sírvanse proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedores a las sanciones establecidas en el numeral 10° del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Cordialmente,

GERMAN EDUARDO RUIZ ZAPATA

Secretario



BBVA

RESPUESTA A EMBARGOS, DESEMBARGOS Y REQUERIMIENTOS

Bogotá, 6 de febrero de 2014

Consecutivo: 194509
Ref.: EMBARGO
Oficio No. 35
Fecha: 7032013
Expediente No. 0

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALEN - CUNDINAMARCA
PALACIO MUNICIPAL JERUSALEN - CUNDINAMARCA
Señor (a)
INGRID PAOLA GOMEZ SANCHEZ
SECRETARIA (O)
De: FIDUAGRARIA SA
Contra: DARIO BARRIOS QUIJANO

Apreciados señores;

Nos permitimos informarle que la (s) persona (s) natural (es) o jurídica (s) relacionada (s) en su oficio no tiene (n) vinculo (s) con esta entidad, por los conceptos solicitados, según consulta realizada en nuestra base de datos de personas el día 20 de DICIEMBRE 2013.

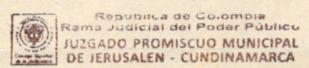
El BBVA Colombia absorbió por fusión al Banco Nacional del Comercio y Banco Granahorrar (Enviar un solo oficio a nombre de BBVA Colombia).

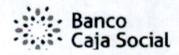
Cordial saludo

WILLIAM NAPOLEON CARRILLO NIÑO

Jefe Procesos Documentales OPERACIONES MASIVAS

CRAM





COAREPIC\EMB\7089\A473513\St 000230013845 - 30/01/2014



Señores:

001 PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALEN

Palacio Municipal Jerusalén - Cundinamarca

Asunto:

Oficio No.035 de fecha 07/03/2013. RAD. . 2012 00012 00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ENTRE FIDUAGRARIA SA VS DARIO BARRIOS QUIJANO

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con lo previsto en el numeral 11, Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación Nombre N. Producto Tip. Producto Estado Valor Embargo Fecha Traslado

CC 19065256

Las demas identificaciones relacionadas en su Oficio, No presentan vinculación vigente.

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central Operativa de Atención de Requerimientos Externos y Procesamiento de Información de Clientes

R70891401002579

Republica de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA

-OLIOS -

FID

Señor JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN (CUND) E.S.D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR de MINIMA CUANTIA

DE: FIDUAGRARIA S.A.

CONTRA: DARIO BARRIOS QUIJANO

PROCESO: 2012-00012

IRENE CIFUENTES GOMEZ, mayor de edad, de tránsito por esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, mediante el presente escrito al Despacho me permito solicitar se sirva decretar el embargo y posterior secuestro de la cuota parte que le corresponde al demandado sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-7132 el cual se encuentra Inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot–Cundinamarca-

Sírvase señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente,

IRENE CIFUENTES GOMEZ C.C. 51.882.469 de Bogotá T.P. No. 94034 C.S. de la J.

AULGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA

-OLIOS 1, WICO Cutticado,

SECID!

Jerusalén, 3 de marzo de 2014. En la fecha anotada al despacho del Señor Juez, con las anteriores comunicaciones y solicitud de medida cautelar. El secretario,

Gergnan Eduardo Ruiz Zapara